



INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA

DACHI DADA KERA

NIT: 901393794-3

DANE: 266572001407

RES 1216 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020 Y RES 882 DE 25 DE ABRIL DE 2023.

Resolución Nro. 064-2024

19 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se declaran días hábiles”

la Rectoría de la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 209, de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que, las entidades en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
3. Que el artículo 123 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.
4. Que el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 dispone: *“(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (.. .)*
5. Que la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA estableció la jornada laboral de lunes a viernes.
6. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como hábil, solo para efectos administrativos y contractuales el día sábado 21, miércoles 25 y sábado 28 de diciembre de la presente vigencia, de conformidad con lo expuesto en el numeral inmediatamente anterior con el fin que se puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se están tramitando en la actualidad, sin que esto genere horas extras ni costos adicionales.
7. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento público en general, que este día se considera hábil para la proyección de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.



INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA

DACHI DADA KERA

NIT: 901393794-3

DANE: 266572001407

RES 1216 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020 Y RES 882 DE 25 DE ABRIL DE 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente como HÁBIL los días sábado 21, miércoles 25 y sábado 28 de diciembre y sólo para efectos administrativos y contractuales para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: El alcance del presente acto administrativo únicamente aplica para los procesos de contratación que adelanta la Institución por medio del SECOP II, por lo que no afecta ni modifica las jornadas laborales ni horarios de atención previamente establecidos

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Dada en Pueblo Rico (Risaralda) el día diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANGELA MARÍA MAYA MAYA
Rectora